

RESOLUCIÓN No. 00714

*Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación –PIC-
de la Secretaria Distrital de Ambiente*

LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto 109 de 2009 y

CONSIDERANDO

Que el inciso primero del artículo 36 de Ley 909 del 23 de septiembre de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”* dispone que la capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios.”

Que el Decreto 1227 de 2005, *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto-ley 1567 de 1998”*, señala en el artículo 65 que *“Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales”*.

Que dentro de las obligaciones de cada una de las entidades está la formulación del Plan Institucional de Capacitación, conforme a los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional para lo cual debe guardarse la debida coherencia con el proceso de capacitación institucional, así como la formulación de planes de Inducción para las personas que se vinculen con éstas, así como para las personas ya vinculadas en los eventos en los que, por circunstancias propias del ejercicio de la Función Administrativa, se presenten modificaciones en las actividades que desarrollen o que les sean asignadas.

RESOLUCIÓN No. 00714

Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación –PIC- de la Secretaria Distrital de Ambiente

Que a través de la Circular No. 047 del 18 de Diciembre 18 de 2012 el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en relación con el seguimiento del Plan Institucional de Capacitación PIC, indicó que *“Considerando los parámetros de la política de empleo digno y decente, establecida en el “Plan de Desarrollo Bogotá Humana”, para los servidores públicos del Distrito Capital, se hace necesaria la armonización de la política de capacitación en el conjunto de entidades y organismos pertenecientes a la Administración Distrital. Por lo Anterior, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en desarrollo de los recursos y compromisos conjuntos con el Departamento Administrativo de la Función Pública en el marco del Convenio Interadministrativo de Delegación No. 018 de 2005, en ejercicio de sus funciones y competencias delegadas, en especial la de colaborar con el seguimiento a la aplicación de los Planes Institucionales de Capacitación –PIC- que las entidades distritales formulen y verificar que se ajusten al Plan Nacional de Formulación y Capacitación (...) nos permitimos solicitar la siguiente información (...) Documento del Plan Institucional de Capacitación –PIC – de la entidad a su cargo correspondiente a la vigencia 2013”*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente dio cumplimiento a la Circular No. 047 de 2012, remitiendo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital la Matriz de Capacitación para la vigencia 2013, a través del oficio radicado con el No. 2013EE039484 del 2013-04-12.

Que en las reuniones de la Comisión de Personal de la Secretaria Distrital de Ambiente, celebradas el 12 de marzo y 4 de abril de 2013, se dio aprobación al Plan de Capacitación y Bienestar a desarrollarse durante el año 2013, con arreglo a las disposiciones legales vigentes en la materia

Que dentro del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaria Distrital de Ambiente está definido el procedimiento de Administración del Plan de Capacitación, como parte de la Gestión del Talento Humano

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 00714

*Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación –PIC-
de la Secretaria Distrital de Ambiente*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el Plan Institucional de Capacitación - PIC –para la vigencia 2013, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN.- La Secretaría Distrital de Ambiente llevará a cabo las actividades asociadas con la capacitación de sus funcionarios y demás personas vinculadas con ésta, de conformidad con la programación de actividades que sobre este particular ofrezcan la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital en ejecución del Plan de Capacitación establecido y reportado por la Secretaria Distrital de Ambiente al DASCD.

ARTÍCULO TERCERO.- PARTICIPACIÓN.- Los funcionarios de la Secretaría Distrital de Ambiente participarán en las actividades de capacitación ofrecidas dentro del plan de capacitación establecido y reportado por la Secretaria Distrital de Ambiente al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, en atención a la oferta que esté relacionada con las necesidades e intereses misionales de la Entidad, definidas conforme con los siguientes parámetros:

- a. Identificación y Conocimiento de las necesidades de capacitación establecidas de acuerdo con los directivos de las diferentes áreas de la Entidad.
- b. Diseño de los programas de formación.
- c. Remisión del Plan Integral de Capacitación – PIC – al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- d. Oferta de las actividades de capacitación extrainstitucionales acordes con las necesidades e intereses de la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 00714

*Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación –PIC-
de la Secretaría Distrital de Ambiente*

PARÁGRAFO.- El cronograma de las actividades de capacitación que se ofrezcan conforme con lo establecido en el presente artículo se remitirá a los funcionarios y demás personas vinculadas con la Entidad mediante correo electrónico. Así mismo, será difundido por los medios de información con los que cuenta la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- ACTIVIDADES CONEXAS.- Además de la oferta de actividades de capacitación concebidas y desarrolladas conforme con lo dispuesto por el artículo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente llevará a cabo las actividades de capacitación conexas con aquellas, entre otras, las que se relacionan a continuación:

- a. Taller de Inteligencia Emocional.
- b. Taller de Comunicación Efectiva.

PARAGRAFO.- El cronograma de las actividades de capacitación que se ofrezcan conforme con lo establecido en el presente artículo se remitirá a los funcionarios y demás personas vinculadas con la Entidad mediante correo electrónico. Así mismo, será difundido por los medios de información con los que cuenta la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO.- COACHING.- La Secretaría Distrital de Ambiente implementará y ejecutará durante el año 2013 un Programa de Coaching institucional, que se desarrollará de conformidad con los siguientes parámetros y actividades.

- a. Sensibilización dirigida a los directivos sobre la metodología del programa y se las ventajas que el mismo genera en los ámbitos laboral y personal de los funcionarios de la entidad.
- b. Programación de las sesiones de trabajo individuales con los directivos para la coordinación del plan de trabajo a desarrollar.
- c. Sesiones quincenales.

RESOLUCIÓN No. 00714

*Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación –PIC-
de la Secretaría Distrital de Ambiente*

- d. Taller de Cierre – Herramientas a Utilizar.
- e. Seguimiento.
- f. Informe General.

PARAGRAFO.- El cronograma de las actividades del Programa de Coaching Institucional que se ofrezcan conforme con lo establecido en el presente artículo se remitirá a los funcionarios mediante correo electrónico. Así mismo, será difundido por los medios de información con los que cuenta la Entidad.

ARTÍCULO SEXTO.- INDUCCIÓN.- La Secretaría Distrital de Ambiente implementa el Programa de Inducción para Funcionarios y Contratistas de la Entidad, que se desarrollará conforme con los siguientes parámetros y actividades:

- a. Diseño del proceso de inducción que se aplicará en la Entidad, dirigido a los diferentes grupos de personas que se vinculan con la Secretaría Distrital de Ambiente, bajo las modalidades de Funcionarios y Contratistas.
- b. Diseño de los procesos de inducción para cada cargo o actividad de contratación.
- c. Diseño de los contenido materiales de cada proceso de inducción.
- d. Ejecución del programa.

PARAGRAFO.- El cronograma de las actividades del Programa de Inducción para Funcionarios y Contratistas se publicará en la Cartelera de la Entidad, y se remitirá a los funcionarios mediante correo electrónico. Así mismo, será difundido por los medios de información con los que cuenta la Entidad.

RESOLUCIÓN No. 00714

*Por la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación –PIC-
de la Secretaria Distrital de Ambiente*

ARTÍCULO SEPTIMO. – El contenido del Plan Institucional de Capacitación – PIC -, establecido por la Comisión de Personal de la Secretaría Distrital de Ambiente será programado y ejecutado por Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital conforme lo dispuesto en la Circular No. 047 del 18 de Diciembre 18 de 2012 expedida por dicha entidad o aquella que la modifique, adicione o reforme su alcance.

ARTÍCULO OCTAVO. – La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 30 días del mes de mayo del 2013

**Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO**

Proyectó: Sandra Gómez y Carlos Prieto

Elaboró:

Nelson Alirio Muñoz Leguizamón	C.C: 79600155	T.P:	CPS: CEDULA NO. 79600555	FECHA EJECUCION:	24/05/2013
--------------------------------	---------------	------	--------------------------	------------------	------------

Revisó:

Aprobó:

Nelson Alirio Muñoz Leguizamón	C.C: 79600155	T.P:	CPS: CEDULA NO. 79600555	FECHA EJECUCION:	24/05/2013
--------------------------------	---------------	------	--------------------------	------------------	------------